

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.541/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia de fondos "Programa Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 06 de Junio de 2013; Resolución Exenta N° 217 de fecha 08 de Julio de 2013 del Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá, que aprueba Modificación antes señalada; Providencia N° 2936/2013 de fecha 10 de Julio de 2013 que remite la Modificación antes señalado para su aprobación.

**DECRETO:**

1.-Regularizase en todas sus partes aprobación de la **Modificación Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia de fondos "Programa Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013"**, suscrito el 06 de Junio de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.-Desígnese como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/fer  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control

Faby deuda

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
1588 11 JUL 2013 FER  
13:30 HRS.  
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

DA  
1541  
17.07.13.

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OFICINA DE PARTES

10 JUL 2013

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

13:00 HRS.

ALCALDIA

PROVIDENCIA N° 002936 /2013

10 JUL 2013

FECHA:

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO
- CENTRO CULTURAL ALTO HOSPICIO
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA
- BIBLIOTECA

OBSERVACIONES:

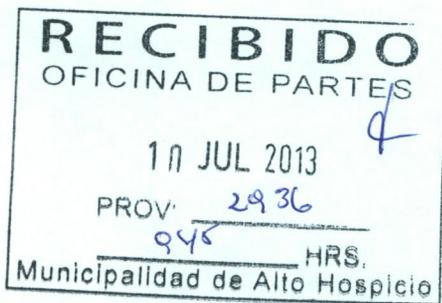




ORD. N° 817 /2013

**ANT:** Convenio Programa Línea de Acción de Maternidad adolescente 2013.

**MAT:** Envía Resolución Exenta que aprueba modificación de Convenio de Colaboración y ejemplar de la Modificación del Convenio en original.



IQUIQUE, 08 JUL 2013

DE : SRA. DIRECTORA REGIONAL DEL SERNAM  
TARAPACA  
DOÑA VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA

A : SR. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALTO  
HOSPICIO  
DON RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO

Por el presente adjunto remito a Ud. Resolución Exenta N° 056/I región Tarapacá por la cual se aprueba modificación de Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia de fondos "Programa línea de acción Maternidad Adolescente 2013", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio y un ejemplar de la modificación del Convenio en original.

Sin otro particular de momento, le saluda muy cordialmente,



  
VANESSA CURRIN ARACENA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERNAM REGION DE TARAPACA

VCA/dab  
c.c. Oficina de partes



PCH/KCG/PIM/pch

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION, EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS. "PROGRAMA LINEA DE ACCION MATERNIDAD ADOLESCENTE 2013" ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0567/1 REGION TARAPACA**

**IQUIQUE, 04 DE JULIO DE 2013**



ABOGADO  
Asesor Jurídico

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado, cuyo texto refundido y coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público año 2013; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 629 de 26 de Diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer que delega facultades en la persona que este ejerciendo el cargo de Directora Regional; y Resolución N° 065 de 06 Febrero 2012, Resolución Exenta N° 652/ S.G., de 31 de diciembre de 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.
2. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.
3. El objetivo del Programa es apoyar a las madres en situaciones complejas ligadas a su maternidad para que reconozcan sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social, con el objeto de promover cambios positivos en sus vidas, a fin de que las desigualdades sociales, culturales y económicas que existen entre hombres y mujeres producto de la maternidad de la mujer, no sean obstáculos para que estas puedan desarrollarse y, a su vez, puedan canalizar adecuadamente los problemas o dificultades que les surjan producto de su maternidad y puedan efectivamente ejercer sus derechos.
4. En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es vulnerable desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta, pero también porque está asociada a deserción escolar, falta de progenitor responsable y dependencia respecto de la familia de origen, lo que muchas veces se traduce en la limitación de un proyecto de vida y de las expectativas de la madre adolescente.

5. Que, según Memorándum Interno N°10/2013, la encargada del programa Mujer y Maternidad remite una solicitud de modificación de convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, que consta en el oficio N°539 de fecha 16 de mayo del presente año. También se adjunta Informe Técnico de reasignación de recurso.

6. Que, por Memorándum Interno DAF, N°113/2013 de fecha 28 de Mayo de 2013, la administrativa contable solicita a la dirección se autorice la modificación del convenio, indicando que existe la factibilidad presupuestaria.

7. En virtud de lo anterior, se debe proceder a modificar el convenio suscrito entre las partes

#### **RESUELVO:**

**1°: Apruébense** las modificaciones del Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia de fondos entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, Línea de Acción Maternidad Adolescente, de fecha 02 de Enero de 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 017/I Región, del Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá de fecha 30 de Enero de 2013. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son las siguientes:

**MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EJECUCIÓN Y TRANFERENCIA DE FONDOS ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN TARAPACÁ**

**CON**

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013**

En Iquique, a 06 de Junio de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, C.I. N° 12.648.261-2, ambos con domicilio en Francisco Vergara N° 3308, en adelante, el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Alto Hospicio**, R.U.T. N° 69.265.100-6, representada por el señor **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo** C.I. N° 6.621.973-9 ambos con domicilio en Avenida Los Álamos N°3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante "la Entidad Ejecutora"; se celebra el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, creado por la ley orgánica 19.023, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. **(Ley 19.023 Art. 2, 1991)**

En el artículo 2° letra e) de dicha Ley, se establece que una de las funciones específicas del SERNAM es el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección. En virtud de lo expuesto, el SERNAM creó un programa especialmente dirigido a la maternidad, denominado Mujer y Maternidad.

El objetivo del Programa es apoyar a las madres en situaciones complejas ligadas a su maternidad para que reconozcan sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social, con el objeto de promover cambios positivos en sus vidas, a fin de que las desigualdades sociales, culturales y económicas que existen entre hombres y mujeres producto de la maternidad de la mujer, no sean obstáculos para que estas puedan desarrollarse y, a su vez, puedan canalizar adecuadamente los problemas o dificultades que les surjan producto de su maternidad y puedan efectivamente ejercer sus derechos.

En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es vulnerable desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta, pero también porque está asociada a deserción escolar, falta de progenitor responsable y dependencia respecto de la familia de origen, lo que muchas veces se traduce en la limitación de un proyecto de vida y de las expectativas de la madre adolescente.

La maternidad adolescente llega en un momento en que las adolescentes aún no han resuelto su propia necesidad de dependencia, por lo que se les hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ellas. La maternidad en esta edad es vivida como una experiencia que interrumpe los procesos de desarrollo y las tareas propias de esta etapa de vida, como son: la socialización con sus pares, la búsqueda de identidad, de un proyecto de vida y la gradual autonomía de las figuras parentales, completar educación, etc.

Sumado a lo anterior, una de las observaciones que se puede hacer es que el embarazo adolescente acrecienta las desigualdades en las relaciones de género, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres, ya que contribuyen a formas de dependencia, puesto que aún, por su corta edad, las y los adolescentes en situación de maternidad y paternidad viven generalmente con sus padres. Por otro lado, la figura del padre no está totalmente constituida culturalmente en nuestra sociedad como figura corresponsable, siendo, en general, un actor que no asume la responsabilidad en el embarazo y crianza del hijo/a. Además, lo primero se hace evidente, toda vez que son las adolescentes las que más abandonan el sistema escolar por situación de embarazo y/o maternidad en comparación a los adolescentes en situación de paternidad.

Atendiendo a esta realidad, se ha diseñado una línea de acción de maternidad adolescente con una perspectiva antropológica, que propone un modelo de intervención bio-psicosocial, integrando el modelo de atención psicosocial y de redes sociales.

En virtud del artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023 que manda coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, fueron requeridas entidades ejecutoras públicas o privadas con objetivos afines al SERNAM, con experiencia comprobable en trabajo con embarazadas y madres adolescentes y con una capacidad de cobertura mínima de 150 beneficiarias o usuarias de las comunas de Alto Hospicio e Iquique.

La Entidad encargada de dar ejecución al modelo de intervención que se describe en las Orientaciones Técnicas (Anexo A) será la **Municipalidad de Alto Hospicio**, quienes deberán redactar y remitir, a la encargada del programa, un proyecto en el cual se detalle; los objetivos, metodología de intervención, perfil del equipo profesional, entre otros. Con plazo de 30 días una vez firmado el convenio.

En consideración a que ambas entidades poseen objetivos afines, SERNAM y la Entidad Ejecutora firmarán el presente Convenio, para la implementación de este proyecto.

Que por memorándum N° 10 de fecha 24 de Mayo de 2013, la encargada del Programa AMA Katherine Cerda, solicita se realice una modificación presupuestaria, a la Jefa del departamento DAF, y adjunta informe técnico y oficio N° 539 donde constan las modificaciones al convenio solicitadas por la Municipalidad de Alto Hospicio.

Que según memorándum interno DAF N° 113/2013 la administrativa contable Paola Ignacio solicita la autorización para la modificación del convenio, con el objeto de reasignar los recursos y modificar el plan presupuestario.

Que, mediante Memorándum Interno N° 115/2013, la Directora Regional (s) autoriza las modificaciones al presente convenio.

**SEGUNDO: Objeto MODIFICACION**

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

-----  
Se modifica la clausula octava en lo que respecta al plan de cuentas presupuestario:

**OCTAVO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer**

En virtud del presente Convenio, SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

**A. Respecto al financiamiento:**

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTARIO ACTUAL.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		<b>GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	
	11	Personal código a Honorario	\$ 3.000.000	Personal Administrativo \$250.000
20		<b>GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL</b>	<b>\$25.920.000</b>	
	21	Personal código a Honorarios	\$25.920.000	Sueldo de:  - Asistente Social \$360.000 (1/2 jornada) - Matrona o enfermera (1/2 jornada) \$360.000 - Psicóloga \$360.000 (1/2 jornada) - Monitoras (3 jornada completa) \$360.000
30		<b>GASTO EN ADMINISTRACION</b>		
	35	Mantenimiento y Reparaciones		
	36	Gastos de Traslado		
	39	Otros Gastos en Administración		
40		<b>GASTO OPERACIONAL/PROGRAMATICO</b>	<b>\$4.780.000</b>	
	42	Alimentación y Bebidas	\$600.000	- Servicio Café
	43	Materiales de Uso Y Consumo Cte.	\$1.000.000	- Útiles de Aseo, Oficina Insumos, Computacional.

	44	Consumo Básico	\$900.000	- Luz, Agua, Teléfono, Internet
	45	Gastos de Traslado	\$1.200.000	- Fondo Fijo (Locomoción y compra de vajilla y otros)
	46	Publicidad y difusión	\$80.000	- Placa Institucional
	47	Servicios Generales	-	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	-	
	49	Otros Gastos Operacionales	\$1.000.000	- Auto-cuidado \$600.000) y Otros implementos relacionados con el proyecto (pañales, toallas húmedas, baberos, mamaderas, juegos didácticos, entre otros).
		<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$4.300.000</b>	
	64	Mobiliarios	\$1.800.000	- Sillas con mesa, kárdex, escritorio, estante, sillas ergonómicas, colchonetas, mudador, futón, 1 Sofá (Living) para la atención, 1 Mueble cocina (aéreo y base) corral, entre otros
	65	Maquinas y Equipos	\$1.000.000	- Cámara fotográfica, data, TV, DVD, equipo de música, frigobar, telón para proyector
	66	Equipos Informáticos	\$1.500.000	- Notebook (3), y 1 impresora y CPU (completa) 1 fotocopiadora
		<b>TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>\$38.000.000.-</b>	

Nueva Clausula OCTAVA:

NUEVO "PLAN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO ANUAL 2013"

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		<b>GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>\$ 2.500.000</b>	
	11	Personal código a Honorario	\$ 2.800.000	Personal Administrativo \$250.000(por 10 meses)  Personal de aseo (300.000 anual servicio de dos veces al mes de \$15.000 diarios)
20		<b>GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL</b>	<b>\$22.160.000</b>	
	21	Personal código a Honorarios	\$25.160.000	Sueldo de:  - Asistente Social \$360.000 (1/2 jornada) - Matrona o enfermera (1/2 jornada) \$360.000 - Psicóloga \$360.000 (1/2 jornada) - Monitoras (2 jornada completa) \$360.000 - Monitor/Coordinador (1 jornada completa) (\$440.000 desde Junio a Diciembre)
30		<b>GASTO EN ADMINISTRACION</b>		
	35	Mantenimiento y Reparaciones		
	36	Gastos de Traslado		
	39	Otros Gastos en Administración		
40		<b>GASTO OPERACIONAL/PROGRAMATICO</b>	<b>\$8.440.000</b>	
	42	Alimentación y Bebidas	\$1.500.000	- Servicio Café colaciones para los talleres, entre otros.
	43	Materiales de Uso Y Consumo Cte.	\$1.340.000	- Útiles de Aseo, pañales, toallas húmedas, insumos de oficina y computacionales (tintas, opalinas entre otros).

	44	Consumo Básico	\$600.000	- Luz, Agua, Teléfono, Internet
	45	Gastos de Traslado	\$1.000.000	- Fondo Fijo (Locomoción de personas y usuarias de escasos recursos)
	46	Publicidad y difusión	\$1.000.000	- Placa Institucional \$80.000, pendón, chaquetas para 7 personas (3 monitores, 3 profesionales y un administrativo) \$300.000 souvenirs \$500.000 timbres, entre otros.
	47	Servicios Generales	\$600.000	- Seguridad ADT.
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
	49	Otros Gastos Operacionales	\$1.900.000	- Auto-cuidado (\$600.000) actividad de relajación (\$100.000) y Otros implementos relacionados con el proyecto ( baberos, mamaderas, juegos didácticos, entre otros).
		<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$4.600.000</b>	
	64	Mobiliarios	\$2.000.000	- Sillas, kárdex, escritorio, estante, sillas ergonómicas, colchonetas, mudador, 1 Sofá para la atención, 1 Mueble cocina (aéreo y base) corral, entre otros
	65	Maquinas y Equipos	\$1.000.000	- Cámara fotográfica, proyector, TV, DVD, equipo de música, refrigerador, telón para proyector y un microondas
	66	Equipos Informáticos	\$1.500.000	- Notebook (4), y 1 impresora multifuncional y 2 CPU (completa)
		<b>TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>\$38.000.000.-</b>	

**TERCERO: Constancia:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

**CUARTO: Suscripción y firma.**

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**QUINTO: Personerías.**

La personería del Alcalde don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio** y suscribir el presente instrumento consta en Decreto N°2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer, doña **VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA**, consta de la Resolución N°111 del 13 de abril del 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 05 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer

.....

2º Las partes dejan constancia, que todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal y su modificación a que se refiere la cláusula primera del presente documento.

3º **Publíquese** la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

**ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO CANALES HERTRAMPF**  
**DIRECTORA REGIONAL (s)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**REGION DE TARAPACÁ**

- Distribución:**
- DAF Región Tarapacá
  - Oficina de Partes D.R
  - Fiscalía

**MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN TARAPACÁ  
CON  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013**

En Iquique, a 06 de Junio de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, C.I. N° 12.648.261-2, ambos con domicilio en Francisco Vergara N° 3308, en adelante, el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Alto Hospicio**, R.U.T. N° 69.265.100-6, representada por el señor **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo** C.I. N° **6.621.973-9** ambos con domicilio en Avenida Los Álamos N°3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante "la Entidad Ejecutora"; se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, creado por la ley orgánica 19.023, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. **(Ley 19.023 Art. 2, 1991)**

En el artículo 2° letra e) de dicha Ley, se establece que una de las funciones específicas del SERNAM es el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección. En virtud de lo expuesto, el SERNAM creó un programa especialmente dirigido a la maternidad, denominado Mujer y Maternidad.

El objetivo del Programa es apoyar a las madres en situaciones complejas ligadas a su maternidad para que reconozcan sus capacidades personales y las alternativas de apoyo de la red social, con el objeto de promover cambios positivos en sus vidas, a fin de que las desigualdades sociales, culturales y económicas que existen entre hombres y mujeres producto de la maternidad de la mujer, no sean obstáculos para que estas puedan desarrollarse y, a su vez, puedan canalizar adecuadamente los problemas o dificultades que les surjan producto de su maternidad y puedan efectivamente ejercer sus derechos.

En este contexto, la maternidad adolescente es prioridad en cuanto es vulnerable desde su génesis, dándose en condiciones de riesgo por la etapa de desarrollo psicológica y física en que se presenta, pero también porque está asociada a deserción escolar, falta de progenitor responsable y dependencia respecto de la familia de origen, lo que muchas



veces se traduce en la limitación de un proyecto de vida y de las expectativas de la madre adolescente.

La maternidad adolescente llega en un momento en que las adolescentes aún no han resuelto su propia necesidad de dependencia, por lo que se les hace difícil aceptar que otro ser indefenso dependa de ellas. La maternidad en esta edad es vivida como una experiencia que interrumpe los procesos de desarrollo y las tareas propias de esta etapa de vida, como son: la socialización con sus pares, la búsqueda de identidad, de un proyecto de vida y la gradual autonomía de las figuras parentales, completar educación, etc.

Sumado a lo anterior, una de las observaciones que se puede hacer es que el embarazo adolescente acrecienta las desigualdades en las relaciones de género, aumentando la vulnerabilidad de las mujeres, ya que contribuyen a formas de dependencia, puesto que aún, por su corta edad, las y los adolescentes en situación de maternidad y paternidad viven generalmente con sus padres. Por otro lado, la figura del padre no está totalmente constituida culturalmente en nuestra sociedad como figura corresponsable, siendo, en general, un actor que no asume la responsabilidad en el embarazo y crianza del hijo/a. Además, lo primero se hace evidente, toda vez que son las adolescentes las que más abandonan el sistema escolar por situación de embarazo y/o maternidad en comparación a los adolescentes en situación de paternidad.

Atendiendo a esta realidad, se ha diseñado una línea de acción de maternidad adolescente con una perspectiva antropológica, que propone un modelo de intervención biosicosocial, integrando el modelo de atención psicosocial y de redes sociales.

En virtud del artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023 que manda coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, fueron requeridas entidades ejecutoras públicas o privadas con objetivos afines al SERNAM, con experiencia comprobable en trabajo con embarazadas y madres adolescentes y con una capacidad de cobertura mínima de 150 beneficiarias o usuarias de las comunas de Alto Hospicio e Iquique.

La Entidad encargada de dar ejecución al modelo de intervención que se describe en las Orientaciones Técnicas (Anexo A) será la **Municipalidad de Alto Hospicio**, quienes deberán redactar y remitir, a la encargada del programa, un proyecto en el cual se detalle; los objetivos, metodología de intervención, perfil del equipo profesional, entre otros. Con plazo de 30 días una vez firmado el convenio.

En consideración a que ambas entidades poseen objetivos afines, SERNAM y la Entidad Ejecutora firmarán el presente Convenio, para la implementación de este proyecto.

Que por memorándum N° 10 de fecha 24 de Mayo de 2013, la encargada del Programa AMA Katherine Cerda, solicita se realice una modificación presupuestaria, a la Jefa del departamento DAF, y adjunta informe técnico y oficio N° 539 donde constan las modificaciones al convenio solicitadas por la Municipalidad de Alto Hospicio.



Que según memorándum interno DAF N° 113/2013 la administrativa contable Paola Ignacio solicita la autorización para la modificación del convenio VIF, con el objeto de reasignar los recursos y modificar el plan presupuestario.

Que, mediante Memorándum Interno N° 115/2013, la Directora Regional (s) autoriza las modificaciones al presente convenio.

**SEGUNDO: Objeto MODIFICACION**

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

-----  
Se modifica la clausula octava en lo que respecta al plan de cuentas presupuestario:

**OCTAVO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer**

En virtud del presente Convenio, SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

**A. Respecto al financiamiento:**

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTARIO ACTUAL.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		<b>GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	
	11	Personal código a Honorario	\$ 3.000.000	Personal Administrativo \$250.000
20		<b>GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL</b>	<b>\$25.920.000</b>	
	21	Personal código a Honorarios	\$25.920.000	Sueldo de: - Asistente Social \$360.000 (1/2 jornada) - Matrona o enfermera (1/2 jornada) \$360.000 - Psicóloga \$360.000 (1/2 jornada) - Monitoras (3 jornada completa) \$360.000
30		<b>GASTO EN ADMINISTRACION</b>		
	35	Mantenimiento y Reparaciones		
	36	Gastos de Traslado		
	39	Otros Gastos en Administración		



40		<b>GASTO OPERACIONAL/PROGRAMATICO</b>	<b>\$4.780.000</b>	
	42	Alimentación y Bebidas	\$600.000	- Servicio Café
	43	Materiales de Uso Y Consumo Cte.	\$1.000.000	- Útiles de Aseo, Oficina Insumos, Computacional
	44	Consumo Básico	\$900.000	- Luz, Agua, Teléfono, Internet
	45	Gastos de Traslado	\$1.200.000	- Fondo Fijo (Locomoción y compra de vajilla y otros)
	46	Publicidad y difusión	\$80.000	- Placa Institucional
	47	Servicios Generales	-	- 0-
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	-	- 0-
	49	Otros Gastos Operacionales	\$1.000.000	- Auto-cuidado (\$600.000) y Otros implementos relacionados con el proyecto (pañales, toallas húmedas, baberos, mamaderas, juegos didácticos, entre otros).
		<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$4.300.000</b>	
	64	Mobiliarios	\$1.800.000	- Sillas con mesa, kárdex, escritorio, estante, sillas ergonómicas, colchonetas, mudador, futón, 1 Sofá (Living) para la atención, 1 Mueble cocina (aéreo y base) corral, entre otros
	65	Maquinas y Equipos	\$1.000.000	- Cámara fotográfica, data, TV, DVD, equipo de música, frigobar, telón para proyector
	66	Equipos Informáticos	\$1.500.000	- Notebook (3), y 1 impresora y CPU (completa) 1 fotocopiadora



		<b>TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>\$38.000.000.-</b>	

**Nueva Clausula OCTAVA:**

**NUEVO "PLAN DE CUENTAS DE PRESUPUESTO ANUAL 2013"**

ÍTEM	SUB- ÍTEM	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		<b>GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>\$ 2.500.000</b>	
	11	Personal código a Honorario	\$ 2.800.000	Personal Administrativo \$250.000(por 10 meses) Personal de aseo (300.000 anual servicio de dos veces al mes de \$15.000 diarios)
20		<b>GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL</b>	<b>\$22.160.000</b>	
	21	Personal código a Honorarios	\$25.160.000	Sueldo de: - Asistente Social \$360.000 (1/2 jornada) - Matrona o enfermera (1/2 jornada) \$360.000 - Psicóloga \$360.000 (1/2 jornada) - Monitoras (2 jornada completa) \$360.000 - Monitor/Coordinador (1 jornada completa) (\$440.000 desde Junio a Diciembre)
30		<b>GASTO EN ADMINISTRACION</b>		
	35	Mantenimiento y Reparaciones		
	36	Gastos de Traslado		
	39	Otros Gastos en Administración		
40		<b>GASTO OPERACIONAL/PROGRAMATICO</b>	<b>\$8.440.000</b>	
	42	Alimentación y Bebidas	\$1.500.000	- Servicio Café colaciones para los talleres, entre otros.
	43	Materiales de Uso Y Consumo Cte.	\$1.340.000	- Útiles de Aseo, pañales, toallas húmedas, insumos de oficina y computacionales (tintas, opalinas entre otros).



	44	Consumo Básico	\$600.000	- Luz, Agua, Teléfono, Internet
	45	Gastos de Traslado	\$1.000.000	- Fondo Fijo (Locomoción de personas y usuarias de escasos recursos)
	46	Publicidad y difusión	\$1.000.000	- Placa Institucional \$80.000, pendón, chaquetas para 7 personas (3 monitores, 3 profesionales y un administrativo) \$300.000 souvenirs \$500.000 timbres, entre otros.
	47	Servicios Generales	\$600.000	- Seguridad ADT.
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
	49	Otros Gastos Operacionales	\$1.900.000	- Auto-cuidado( \$600.000) actividad de relajación (\$100.000) y Otros implementos relacionados con el proyecto ( baberos, mamaderas, juegos didácticos, entre otros).
		<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$4.600.000</b>	
	64	Mobiliarios	\$2.000.000	- Sillas, kárdex, escritorio, estante, sillas ergonómicas, colchonetas, mudador, 1 Sofá para la atención, 1 Mueble cocina (aéreo y base) corral, entre otros
	65	Maquinas y Equipos	\$1.000.000	- Cámara fotográfica, proyector, TV, DVD, equipo de música, refrigerador, telón para proyector y un microondas
	66	Equipos Informáticos	\$1.500.000	- Notebook (4), y 1 impresora multifuncional y 2 CPU (completa)
		<b>TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>\$38.000.000.-</b>	



**TERCERO: Constancia:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

**CUARTO: Suscripción y firma.**

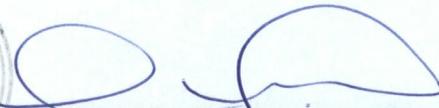
La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**QUINTO: Personerías.**

La personería de Ramón Ernesto Galleguillos Castillo como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de decreto Alcaldicio 2250/06 de diciembre de 2012.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer, doña **VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA**, consta de la Resolución N°111 del 13 de abril del 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 05 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer



  
**VANESSA CURRIN ARACENA**  
**DIRECTORA REGIONAL SERNAM**  
**REGION DE TARAPACA**



  
**RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD**  
**DE ALTO HOSPICIO**

